

SFE rechazó el ingreso de tomate, chile dulce y hongos que venían desde Panamá con alta presencia de plaguicidas

- ***Los productos venían con alta carga química.***

El SFE detectó e impidió el ingreso, en estos primeros meses del año, de 673 kilogramos de productos con una alta carga de contaminación química, algunos con presencia de hasta 10 plaguicidas cuantificables, afirmaron las autoridades del Servicio Fitosanitario del Estado.

Se trató de 273 kilos de tomate Cherry, 365 kilogramos de chile dulce y 35 kilogramos de hongos frescos, todo procedente de Panamá, que gracias a las inspecciones que se realizan habitualmente en los puntos de ingreso al país, fueron detectados en el Puesto de Control Fitosanitario de Paso Canoas.

En el envío de tomate se detectó la presencia de 10 plaguicidas cuantificables lo que refleja una alta carga química. Se encontró, entre otros plaguicidas, el insecticida clorpirifos, en cantidad de 0.03 mg/kg, cuando lo permitido es 0.01mg/kg). También se detectó el insecticida endosulfan Beta en cantidad de 0.02 mg/kg, producto que está prohibido en Costa Rica; además, se encontró Cipermetrina insecticida en cantidad de 0.52mg/kg, cuando o permitidos es 0.2mg/kg.

En el caso del chile dulce se detectó la presencia de 7 plaguicidas cuantificables lo que demuestra una alta carga química. Entre otros plaguicidas se detectó la presencia de Insecticida fipronil en cantidad 0.03mg/kg, cuando lo permitido es 0.005mg/kg.

Con respecto a los hongos frescos, se detectó la presencia de insecticida cipermetrina en cantidad de 0.07 mg/kg, cuando lo permitido es 0.05 mg/kg .

Ante el incumplimiento de los Límites Máximos de Residuos de plaguicidas (LMR) establecidos en Costa Rica, el SFE les impidió el ingreso a territorio nacional y los productos fueron destruidos como establece la legislación nacional.

El informe del 2021 sobre residuos de plaguicidas en vegetales frescos con intención de importación señaló que el 99% cumplió con el LMR y al 1 % que no cumplió se le impidió la nacionalización y el importador debió devolverlos o destruirlos.

[/PJQ.jimenezp@sfe.go.cr](mailto:PJQ.jimenezp@sfe.go.cr)